

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MIERCOLES 2 DE JULIO DE 1823.

La Visitación de Ntra. Sra.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Pablo.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 42', y se oculta á las 7 h. 18'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 34.	71. 5	ONO.	Nublado.
A las 12 del dia.....	30, 0, 54.	72. 0	NO.	Toldado.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 10.	72. 0	Idein.	Despejado.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 1 h. 35' mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 4' tard.
1.a Altamar á las 7 h. 49' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 20' noch;

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Guardia del Congreso y archivo: Milicia nacional voluntaria. — Idem de Palacio: el batallon 14 ligero, y Milicia nacional voluntaria, su jefe el primer comandante del batallon 14 ligero. — Parada: el batallon 14 ligero y Milicia nacional voluntaria. — Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria. — Capitan de hospital y provisiones: el batallon 58 de linea.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad. — Hacemos saber que el Exmo. Sr. jefe superior político ha comunicado al Exmo. Ayuntamiento una real orden que en 27 del mes último le dirigió el Exmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, que dice entre otras cosas lo siguiente. — "El Rey á quien he dado cuenta del papel de V. E. de 21 del corriente núm. 483 al que acompaña lo espuesto por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con el informe de la Diputacion provincial sobre aliviar á este vecindario del servicio de alojamientos, se ha servido resolver que en lo sucesivo no deben tener apoyamiento en esta ciudad sino los señores diputados de Cortes, y los dependientes de estas, los secretarios de Estado y del Despacho

y sus respectivas pagadurías, el Consejo de Estado y sus dos Secretarías, el Tribunal Supremo de Justicia, el Estado mayor general, la guardia y dependientes del Palacio de S. M., la Tesorería general de la Nación y las Contadurías generales de valores de distribución. Que no debe darse alojamiento en Cádiz sino únicamente á los individuos militares de su guarnición que no quepan en los pabellones destinados para ellos, á los que ya residan ó se presenten en la plaza con comisión del Gobierno ó de otra autoridad competente, mientras dure la comisión, y los que de cualquier otro modo deban permanecer en esta misma ciudad, á virtud de real orden ó de la referida autoridad legítima, haciéndolo así constar unos y otros al gobernador militar para que lo avise al Ayuntamiento ó prevenga en el pasaporte que se aloje al interesado. También se dará á los individuos militares transeuntes y á los milicianos locales de fuera de Cádiz; pero solo por tres días y en el caso de que presenten legítimo pasaporte ó orden del gobernador de la plaza, á no ser que observieren de este ó hicieren constar al Ayuntamiento permiso ó comisión para permanecer por enfermedad ó otro impedimento ó por asuntos del servicio. Los individuos de estas dos clases que actualmente disfrutaren alojamiento no tendrán derecho alguno á continuar en él pasados tres días después de publicada esta resolución, excepto si obtuvieren permiso ó comisión del gobernador como queda expresado." — Y por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento se hace saber al público á fin de que las personas que con arreglo á la real orden inserta no deben continuar disfrutando de los aposentamientos y alojamientos que se les han dado, los dejen dentro del término de tercero dia que se les señala para que puedan buscar habitación. Cádiz 1.º de Julio de 1823, año cuarto de la restauración de la libertad de las Españas.— Pedro de la Puente, alcalde primera.— Cipriano González Espinosa, Secretario del Ayuntamiento.

La Exma. Diputación provincial ha dirigido al Exmo. Ayuntamiento el oficio del tenor siguiente.—Exmo. Sr.—Convencida la Diputación provincial de las reflexiones de V. E. expresadas en su oficio de 21 del corriente, ha acordado prorrogar por otros seis meses el cobro que concedió por su orden de 28 de Febrero último del arbitrio de dos reales en arroba de vino y uno en la de aceite á su introducción por las puertas de esta ciudad á beneficio de la junta municipal de Beneficencia.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor: he visto en varios números de su apreciable periódico delineados los grandes rasgos del heroísmo patriótico del I. Sr. Obispo de esta diócesis, y á la verdad extraño como el Congreso no lo haya declarado ya benemérito de la patria, pues aunque se engañe ese clérigo de menores que firma el artículo inserto en el del dia 26 del corriente todo es una calumnia, S. S. I. no ha hecho mas que su deber, ha obrado según su peculiar conciencia. Su sábia y electuante

pastoral citada por el clérigoito; ésta la expresión genuina de su voluntad; es cierto que lleva alguna razón el clérigoito en esto que habiendo jurado la Constitución, y reconocido el gobierno constitucional, debió venirse á su lado para obedecerlo *usque in eternum*, según la expresión de la dicha pastoral; pero el clérigoito se oída ó por lo menos no ha tenido presente que S. S. I. lleva siempre la cabecita ladeada á lo jesuita, para deducir que tambien llevava su conciencia lo mismo. La obligación del juramento no comprende mas que á los tontos que lo hacea como la religion y la razon enseñan lisa y llanamente sin reservas ni protestas; nora los sábios teólogos y cauonistas que saben aquello de restricción mental, condiciones &c., y así S. S. I. como tal y jesuita que juró sino exteriormente, jamás tuvo ánimo ni de contraer obligación respecto á Dios, ni menos el cumplir los efectos del juramento respecto á sus obrejas y conciudadanos. ¿Será alguno capaz de convencerse que si S. S. I. hubiese jurado con ánimo de obligarse tal juramento había ahora de haberse quedado á esperar los invasores, á obedecer sus órdenes y las de la Regencia intrusa, y faltar á la obediencia de su Rey legítimo, y á toda la nación representada en Cortes? Esto es incompatible con el conjunto de virtudes morales que hemos notado en S. S. I.—Ademas, caso que haya cometido en esto alguna falta; ¿no se le debe disimular, al compararla con los grandes sacrificios que ha sufrido para conseguir beneficios trascendentales á su patria? ¿Qué dirá ese clérigoito al verlo trabajar incessantemente por la inversa de consuno con el Exmo. Ayuntamiento para restablecer la parroquia de Santiago tan necesaria á esta ciudad? ¿A qué atribuirá ese enemigo declarado de S. S. I. el no haber dado cumplimiento al decreto sobre vagancia de regulares; dandonos por este medio el consuelo de verlos á todas horas por esas calles como columnas de la religion, estar muchos años fuera de sus conventos predicando la fe como los apóstoles, y concederles el goce de la santa libertad que prohíben sus tiránicos estatutos? ¿Como encubrirá el celo ardiente de S. S. I. para la conservacion de la religion ese clérigo jacobino, cuando ha proveido de sábios y virtuosos ministros del santuario ordenando ovejas agenas sin licencia de su propio pastor, evitando por este medio llenar el número de frailes que se necesita para que subsistan los conventos, y no se salgan con la suya los libertinos antireligiosos? Dígallo sino el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad presentando su anuencia á las ideas de esta autoridad sobre la demarcacion de parroquias. Hable la Diputacion provincial manifestando la pastoral de S. S. I. cuando se presentó Zaldivar el feota en la provincia: publico los señores curas de la diócesis con su decreto para que recobren las facultades natas de pártoces sobre matrimonios marcados en el tridentino: manifiéstelo en fin el pueblo de Cádiz, como testigo de su exacta observancia del mismo concilio de Trento, ses. 6. cap. 1. de la reforma, en el que se le manda no pueda estar ausente de su iglesia catedral mas de seis meses.—Y si quiere mas ese cleri-

guito para convencerse de la conducta patriótica de S. S. I. eche una
ojeada sobre los parientes constitucionales que le rodean, tanto de su
familia como de los que se le han ido ahorita agregando, y conocerá
que es imposible a S. S. I. obrar de disinto modo del que lo ha hecho,
y por consiguiente confesará si ha engañado muy mucho en el ca-
cepto que ha formado de un tan decidido servidor de la patria. Basie
por ahora, sirva de respuesta al cleriguito de menores, y sea es-
ta como una apología que hace de S. S. I.—Un verdadero liberal.

Se dà por cierto que en Jerez y en el Puerto de Santa María han entrado varios carros de heridos de resultas de una acción que tuvieron cerca de Medina con la partida de Valdés. Continuó más tarde dos batallones de fechas

Por el puente de Cartujahán pasado dos batallones de feotas con dirección à Puerto Real. Los franceses 100 reses vacunas, 300

En Chiclana han exigido los franceses 100 reses vacunas, 300 fanegas de trigo, 300 de cebada y 75.000 reales. Como unos 1500 hombres con alguna caballería han pasado esta mañana del Puerto à Puerto Real. — 130 caballos han ido esta tarde por la playa del Puerto à la plaza del Polvorista. — La cortadura del Trocadero disparó un cañonazo à la una del dia.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto de I.º **Julio.**
Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer
en adelante al noo. más las de hoy. **Julio** 1863. Del vapor inglés Real

De Londres, la Coruña y Lisboa el barco del vapor inglés Real Jorge, cap. Doyle, en 34 horas del último puerto: dicho buque está fondeado fuera, habiendo llegado el bote á tierra con la correspondencia, trayendo de pasaje al coronel inglés Doyle, y al secretario de la Legación de los Estados Unidos en Lisboa con pliegos, de 46 á 50 pasajeros españoles é ingleses; y al edecán del general Morillo, Don Antonio Carballedo, con pliegos para el gobierno. Este buque marchó esta tarde para Sanlúcar. — Una barca de Gibraltar con arroz, frijoles y chicharos; y un falucho de la Higuerita con peras.

Despachadas para salir.

Despachadas para Sanlúcar.
Quechemarin Cármén, pat. Manuel Martínez para el Ferrol.
— Otro id. para Gibraltar. — Un laud para Málaga. — Cinco barcos menores para Algeciras, y cinco para Tarifa. — Se han hecho secciones menores de levante.

menores para Algeciras, y cinco para Tarifa. Por Santí Petri han entrado 10 embarcaciones menores de levante. Siguen cruzando el navío y las dos fragatas francesas: y la batca ha anclado en Rota.

Una de las fragatas detuvo al medio dia á una polaca que salio para Málaga, la cual se ha escapado esta noche y ha entrado en bahia.

TEATRO PRINCIPAL.—Juan de Paris, ópera nueva en 2 actos.
Música del célebre Morlachi, maestro de Capilla del Rey de Sajonia.
Esquenada según su argumento con tres decoraciones nuevas, pintadas
al intento por el profesor Lizasoain) = A las ocho.

as intento por el profesor Lizarzuri.—
TEATRO DEL BALON. El esclavo mas audaz ó mágico africano,
(com. en 3 actos) = Tonadilla = Sainete. = A las cinco y media. Al con-
cluirse la función se echarán á volar unas palomas. (Imprenta Gaditana.)